Bogotá, 24 de marzo de 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS IPP_24_ 2026 CUYO OBJETO ES: *ADQUIRIR PUNTOS ECOLÓGICOS Y CANECAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.*

Cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por interesados en el proceso de selección:

Observaciones presentadas por RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LIMITADA, en correo electrónico del 20 de marzo a las 4:43 pm.

1. **OBSERVACION**

El pliego de condiciones en su numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR dice:

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar El contratista deberá poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP los recursos técnicos, materiales, humanos, organizacionales, administrativos, entre otros, con el fin de suministrar los puntos ecológicos y las canecas, requeridos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

PUNTOS ECOLÓGICOS – estructura metálica

Compuesto por tres canecas: una de color negro, una de color blanco y una de color verde con capacidad de 40 litros con tapa de vaivén en polipropileno y estructura metálica para el soporte de los recipientes. Cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por la Resolución 2184 de 2019.

La estructura del punto ecológico deberá ser metálica, diseñada para el soporte seguro de tres (3) recipientes, con base estable y elementos de sujeción que eviten desplazamientos durante su uso; deberá contar con acabado en pintura electrostática aplicada de forma uniforme para protección anticorrosiva y mayor durabilidad, sin desprendimientos ni defectos visibles.

En la parte superior, la estructura deberá incorporar soportes metálicos integrados para la instalación y fijación de un tablero de señalización en vinilo de 100 cm x 30 cm, garantizando alineación, estabilidad y visibilidad de la información, sin interferir con la apertura y operación de las tapas de los recipientes.

SOLICITUD PRIMERA:

Nos permitimos solicitar que la señalización del tablero de marcación del punto ecológico tenga un alto máximo de 15 centímetros por un largo entre 90 y 95 centímetros. Lo anterior a que 30

centímetros de alto para el tablero de marcación, queda desproporcionado para las 3 canecas y el punto ecológico y visiblemente poco estético

Anexamos imagen del punto ecológico x 3 canecas de 40 litros

RESPUESTA:

Tras el análisis de la observación, se determina no acceder a lo solicitado respecto a las dimensiones de los soportes. Es importante aclarar que, si bien la solicitud se limita a estos elementos, sus medidas deben cumplir estrictamente con los estándares de señalética que requerimos de acuerdo a las condiciones técnicas.

2. OBSERVACIÓN

Nos permitimos solicitar se nos permita participar en el proceso IPP N.° 24- 2026 sin el requisito de estar inscritos previamente como proveedores en la web por cuanto lo siguiente:

a) El día viernes 20 de marzo enviamos toda la documentación para el registro y solicitamos ayuda a los correos electrónicos. christian.velandia@aguasdebogota.com.co. y jennifer.ramos@aguasdebogota.com.co, donde nos informaron que estaban al tanto de nuestro caso

b) El cierre del proceso es el miércoles 25 de marzo y le antecede un puente festivo donde posiblemente el área de sistemas no labore, por lo agradecemos nos sea eximido dicho requerimiento.

c)Anexamos copia de correo electrónicos emitidos y correo de respuesta por parte del área de sistemas de la AGUAS DE BOGOTA S.A.E.S.P

RESPUESTA:

Es un requisito para la presentación de la oferta la condición en el registro de proveedores de la Empresa Aguas de Bogotá SA ESP. Verificada la base de datos, en su condición de interesados se encuentra registrado.

3. OBSERVACIÓN

El pliego de condiciones en su numeral 4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO dice: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños SOLICITUD

TERCERA: Nos permitimos solicitar que la entrega de la mercancía sea en la ciudad de Bogotá, tal como lo estipula la ficha técnica publicada por Aguas de Bogotá que dice lo siguiente:

C. Lugar de ejecución del contrato El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se precisa en la modificación N1 del Formato **INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA N24**, el Numeral 4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: *Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.*

4. OBSERVACIÓN

El pliego de condiciones en su numeral 2.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS dice lo siguiente: La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta y en este evento no se hará efectiva la garantía de seriedad; sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato. En todo caso la oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad durante su plazo total de validez, así las cosas, el oferente deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta antes de su vencimiento, so pena de rechazo de la oferta.

SOLICITUD CUARTA: Nos permitimos solicitar no pedir póliza de seriedad

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se precisa en la modificación N1 del Formato **INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA N24,** en el numeral 2.4 VALIDEZ DE LA OFERTA, reza lo siguiente:

La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta. Sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.